



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

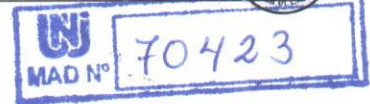
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



## Resolución N° 130-2019- CO-UNJ Jaén, 26 de abril 2019



**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 26 de abril del 2019, Proveído N° 788 de fecha 26 de abril del 2019, el Oficio N° 229-2019-UNJ/DGA, Oficio N° 039-2019-UNJ/DGPP, Informe N° 014-2019-UNJ/DGIIO-AGGNI, Resolución Administrativa N° 084-2017-UNJ-DGA, Resolución Administrativa N° 145-2017-UNJ/DGA "Presupuesto analítico para gastos administrativos de Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 30220 Ley Universitaria, Ley 29304 Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Reglamento General y el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "las Comisiones Organizadoras (...), es el máximo órgano de gestión dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

Que, con Resolución Administrativa N° 084-2017-UNJ-DGA aprueba el expediente técnico y con Resolución Administrativa N° 145-2017-UNJ/DGA, aprueba la modificación del expediente técnico – primera etapa del proyecto "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con código SNIP N° 249557, asignando presupuesto para gastos administrativos por un monto de S/. 369,838.80.

Que, mediante el Informe N° 014-2019-UNJ/DGIIO-AGGNI, el Director General de Inversión, Infraestructura y Obra, en relación con la Resolución Administrativa N° 145-2017-UNJ-DGA, requiere la aprobación del presupuesto analítico para gastos administrativos de la entidad que asciende a S/. 369,838.80.

Que, con Resolución N° 124-2019-CO-UNJ de fecha 17 de abril del 2019, se aprueba el presupuesto analítico para gastos administrativos de la entidad que asciende a trescientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho con 80/100 (S/. 369,838.80) soles;

Que, con Oficio N° 039-2019-UNJ/DGPP de fecha 25 de abril del 2019, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite observaciones encontradas en la Resolución N° 124-2019-CO-UNJ, sobre la especificación del presupuesto analítico para gastos administrativos del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con código SNIP N° 249557 y el saldo restante por ejecutar que asciende a S/. 243,245.73;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 26 de abril del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén procedió a aprobar el presupuesto analítico para gastos administrativos del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con código SNIP N° 249557 y código DGPP N° 2234473, que asciende a S/. 243,245.73; encargar al Director General de Inversión, Infraestructura y Obra la ejecución del referido presupuesto y dejar sin efecto la Resolución N° 124-2019-CO-UNJ;

Que, en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

### **SE RESUELVE:**

**1° Aprobar** el presupuesto analítico para gastos administrativos del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con código SNIP N° 249557 y código DGPP N° 2234473, que asciende a S/. 243,245.73 (doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco con 73/100 soles).





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

*"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*



## Resolución N° 130-2019- CO-UNJ

Jaén, 26 de abril 2019

2° Encargar al Director General de Inversión, Infraestructura y Obra la ejecución del presupuesto analítico para gastos administrativos del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito y Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con código SNIP N° 249557 y código DGPP N° 2234473.

3° Dejar sin efecto la Resolución N° 124-2019-CO-UNJ de fecha 17 de abril del 2019, que aprueba el presupuesto analítico para gastos administrativos de la entidad.

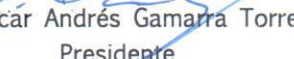
4° Notificar la presente resolución al interesado y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



  
Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



  
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente